



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 23 VISITAS FORMATIVAS Y DOCENTES DEL PERSONAL DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS-PAÍSES ASOCIADOS, 2021-2022

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 23 visitas formativas y docentes de personal universidades socias en el marco del programa Erasmus-Países Asociados para realizar una estancia en la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

1.2.- Son objeto de la presente convocatoria las plazas recogidas en el Anexo I (“Plazas ofertadas”).

1.3.- Las visitas con fines docentes podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2022.

Las visitas con fines formativos tendrán lugar del 13 al 17 de junio 2022 con el fin de participar en la *International Staff Week* que en dichas fechas se celebrará en la UPNA. Excepcionalmente, la UPNA podrá admitir visitas con fines formativos en un período distinto del señalado, siempre y cuando el beneficiario acredite la imposibilidad de participar en la *International Staff Week* y la visita se realice, en todo caso, entre el 23 de mayo y el 31 de julio de 2022.

1.4.- La participación del personal de universidades socias en la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en el resto de la normativa de la UPNA.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Los solicitantes deberán tener vinculación laboral como personal docente e investigador o como personal de administración y servicios con cualquiera de las universidades indicadas en el Anexo I (“Plazas Ofertadas”), tanto en el momento de la solicitud como durante todo el periodo de movilidad.

2.2.- Podrá solicitar visitas con fines formativos tanto el personal docente e investigador como el personal de administración y servicios. Podrá solicitar visitas con fines docentes exclusivamente el personal docente e investigador.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS

3.1.- Los criterios de selección serán los siguientes:

A) Visitas con fines docentes:

En primer lugar, se priorizarán las visitas de personal vinculado a las áreas indicadas para cada universidad en el Anexo I (“Plazas ofertadas”).

A continuación, se valorará el Acuerdo de Movilidad (Anexo II) presentado por el solicitante, sobre un total de 100 puntos:



Objetivos generales de la movilidad	25 puntos
Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)	25 puntos
Contenido del programa docente	25 puntos
Resultados e impacto previsto (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en los estudiantes de ambas instituciones)	25 puntos

En el caso de que quedaran vacantes visitas con fines docentes, estas podrían reconvertirse a visitas con fines formativos.

B) Visitas con fines formativos:

En primer lugar, se priorizarán las visitas de personal vinculado a las áreas indicadas para cada universidad en el Anexo I (“Plazas ofertadas”).

A continuación, se valorará el Acuerdo de Movilidad (Anexo II) presentado por el solicitante, sobre un total de 100 puntos:

Objetivos generales de la movilidad	20 puntos
Actividad de formación en habilidades pedagógicas y de diseño curricular	20 puntos
Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)	20 puntos
Actividades a realizar	20 puntos
Resultados e impacto previsto (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones)	20 puntos

En el caso de que quedaran vacantes visitas con fines formativos estas podrían reconvertirse a visitas con fines docentes.

4.- SOLICITUD

4.1.- Los participantes presentarán la solicitud online en el siguiente enlace web: www.unavarra.es/relacionesinternacionales/erasmus-paises-asociados

4.2.- Junto con la solicitud online el solicitante deberá presentar la siguiente documentación en formato pdf:

1. Copia del pasaporte (pasaporte exterior) o documento de identidad en su país de origen.
2. Constancia expedida por la universidad de origen que acredite la vinculación laboral con dicha institución.
3. Acuerdo de Movilidad (Anexo II) firmado por el departamento receptor en la UPNA, en el caso de visitas con fines docentes, o por la sección de Internacionalización y Cooperación de la UPNA, en el caso de visitas con fines formativos.

4.3.- Plazos de solicitud en primera ronda: el plazo de realización de solicitudes online comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y hasta el día 29 de abril de 2022 a las 14.30 hora española peninsular.



4.4.- Plazos de solicitud en segunda ronda: ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación de la primera ronda prevista en la base 5.6, hasta 2 semanas antes de la fecha fin de realización de movilidades indicada en la base 1.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN: PRIMERA RONDA

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la UPNA pondrá a disposición de las universidades socias la documentación presentada por el personal de su institución.

5.2.- Cada Universidad de origen elaborará su propuesta de selección conforme a los criterios establecidos en la base 3, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha fin de solicitud.

5.3.- A la vista de las propuestas de selección presentadas, la comisión de valoración elaborará el listado provisional de selección en el plazo de 3 días hábiles a partir de la elaboración de la propuesta de selección a que se refiere la base 5.2 y lo publicará en la web: www.unavarra.es/relacionesinternacionales/erasmus-paises-asociados, conforme a los criterios establecidos en la base 3.

5.4.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del listado provisional a que se refiere la base 5.3, para presentar alegaciones. La comisión de valoración revisará las alegaciones presentadas y elevará la propuesta de selección definitiva al vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

5.5.- La comisión de valoración estará compuesta por la jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación, la directora del área de Relaciones Internacionales y Cooperación y el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, o personas en quien deleguen cada uno de ellos.

5.6.- Visto el informe de la comisión de valoración, y conforme a los criterios de selección establecidos en la base 3, el vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra dictará la resolución de selección definitiva del personal seleccionado, por país y orden de puntuación, así como del personal en lista de espera. En el caso de que alguna de las plazas ofertadas para una universidad quedase desierta, será posible incorporarla o sumarla a las de otra universidad, siempre que esta última sea del mismo país que la primera y esté incluida en el mismo Proyecto Erasmus+.

La Resolución de adjudicación definitiva se publicará en la web: <http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/erasmus-paises-asociados> a en el plazo de 3 días hábiles a partir de la finalización del plazo a que se refiere la base 5.4.

6.- PROCESO DE ADJUDICACION: SEGUNDA RONDA

6.1.- Una vez publicada la resolución de adjudicación de la primera ronda a que hace referencia la base 5.6, la convocatoria quedará abierta permanentemente para la adjudicación de ayudas en segunda ronda.

6.2.- En la segunda ronda se adjudicarán:

- Las ayudas que hayan quedado vacantes en la primera ronda, en su caso.



- Las ayudas adjudicadas en la primera ronda que sean objeto de renuncia por parte de los beneficiarios, siempre y cuando las listas de espera de la primera y la segunda ronda se hayan agotado.

6.3.- Las ayudas de la segunda ronda se adjudicarán directamente por orden de presentación de solicitud, una vez verificado que los solicitantes cumplan los requisitos de participación y que existen fondos disponibles en el marco de la presente convocatoria.

6.4.- Las ayudas adjudicadas en la segunda ronda se notificarán a los solicitantes, y el listado publicado de ayudas adjudicadas en segunda ronda se actualizará regularmente.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

7.1.- UPNA abonará al personal seleccionado las siguientes ayudas:

- Ayuda de viaje: asignada en función de la distancia entre la universidad de origen y la UPNA, según la calculadora de distancias Erasmus publicada en: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es :
 - Entre 2.000 y 2.999 km: 360 € por participante.
 - Entre 3.000 y 3.999 km: 530 € por participante.
 - Entre 4.000 y 7.999 km: 820 € por participante.
 - 8000 km o más: 1.500 € por participante.
- Ayuda individual: es una cuantía diaria de 160 €, proporcional al periodo de la movilidad, siendo el máximo financiable 7 días. Si, a la vista de las adjudicaciones realizadas conforme a los criterios de selección, quedara un remanente en el marco de la presente convocatoria, se podrá autorizar la ampliación de la estancia y su financiación, de común acuerdo con el personal entrante.

7.2.- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada.

7.3.- Estas rentas están exentas por ser becas concedidas por la Universidad Pública de Navarra, por el artículo 14b) de la Ley I.R.P.F no residentes.

8. - OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO

El personal seleccionado deberá obtener y abonar el visado y toda la documentación necesaria para la estancia en España, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la obligación de devolver las ayudas económicas percibidas en el marco de la presente convocatoria.

9.- PUBLICACIÓN



Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en Sede Electrónica UPNA:

- Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal Docente e Investigador,
- Sede Electrónica/Catálogo de Procedimientos/Personal de Administración y Servicios,

y en la web <http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/erasmus-paises-asociados> así como en las webs y tabloneros correspondientes de las universidades de origen socias en esta convocatoria. Estas universidades se comprometen a dar difusión a esta convocatoria con el fin de cubrir las plazas ofertadas y garantizar la transparencia y publicidad del proceso de selección. Esta difusión deberá realizarse por lo menos 5 días antes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la Universidad Pública de Navarra, se dará traslado o informará a las universidades de destino de la aprobación de esta convocatoria, con el fin de que realicen su publicación o difusión en sus respectivos medios electrónicos con antelación suficiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria de movilidad comportará el tratamiento de los datos personales requeridos (identidad, contacto, expedientes académicos, conocimiento de lengua extranjera y otros precisos para los fines de la convocatoria). El Responsable de Tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que deberá proceder conforme a los dictados del Reglamento General de Protección de Datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados internamente para tramitar y ejecutar dicha convocatoria, conforme a fines de interés público (movilidad internacional de estudiantes), de acuerdo con el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. La base jurídica radica, entre otros preceptos, en el artículo 92 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades de cooperación internacional y solidaridad”

A fin de ejercitar sus derechos de acceso, información u otros conforme a la normativa citada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante correo a delegado.protecciondatos@unavarra.es. Si considera que su consulta no es atendida, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>

Asimismo, se prevé la transferencia internacional de sus datos al listado de países previstos en la convocatoria. Esa transferencia queda limitada a lo estrictamente indispensable, debiéndose advertir del sometimiento de la UPNA al Reglamento General de Protección de Datos. No obstante, se trata de países en principio no sujetos a dicha norma comunitaria. Por ello y pese a la legitimación prevista en el artículo 49.1.d) del Reglamento General de Protección de Datos (interés público), se hace constar esta circunstancia para su conocimiento.

11.- RECURSOS



Co-funded by
the European Union

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en su ejecución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación. La publicación que se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de plazos para la interposición de recursos será la publicación en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.